

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 142/2023 D.E.

VISTO:

La necesidad de una vecina de la Ciudad de solventar gastos causados por razones de Salud y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presentación de una nota, la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental solicita la entrega de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a la cobertura de gastos causados por razones de Salud,

Que, la persona que solicita esta asistencia ante la nombrada Secretaría, no posee los recursos suficientes para afrontar el pago de estos gastos,

Que, es función de la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental brindar el apoyo económico a las familias de la Ciudad que se encuentren en situaciones como las detalladas, en busca de evitar que sus derechos sean vulnerados,

Que, es prioridad de la Municipalidad de Larroque la atención de situaciones como las que aquí se plantea, encontrándose involucrado un Derecho Fundamental como lo es la Salud,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se poseen los recursos suficientes para atender este requerimiento, siendo necesario dictar la norma legal correspondiente en el marco de las Atribuciones que posee el Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a la cobertura de gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un **MONTO TOTAL de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00)** el cual será abonado a RIOS SANDRA MARIELA, DNI N° 24.236.514.-

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Kread
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22601902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

